



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

RESOLUCION No. No 00644 DE 24 DIC. 1996

Por la cual se modifica y reestructuran los horarios aprobados en la ruta MEDELLÍN - ENTRERRIOS Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, en la clase de vehículo Automóvil a la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA.

LA ASESORA REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
ANTIOQUIA Y CHOCO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos No. 1.927 de 1991, 2171 de 1.992 y la Resolución No. 0717 de 1995, emanada del Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor, del Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 00435 del 24 de enero de 1.996, otorgó Licencia de Funcionamiento a la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA., con domicilio en el municipio de Entrerrios (Ant.), para operar como empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera, con las siguientes características:

- RAZON SOCIAL : Expreso Entrerrios Ltda.
- FECHA DE VENCIMIENTO : 27 de julio del año 2014
- SEDE : Entrerrios - Antioquia
- MODALIDAD : pasajeros
- CAPITAL PAGADO O PATRIMONIO LIQUIDO : Cinco millones novecientos cincuenta mil pesos (\$ 5.950.000.00).
- RADIO DE ACCION : Nacional
- CLASE DE VEHICULO Y NIVEL DE SERVICIO : Las clases de vehículo y niveles de servicio que se fijan en los Actos Administrativos de autorización de rutas y capacidad transportadora.
- FORMA DE CONTRATACION : Colectivo

RESOLUCION No. DE

El presente documento tiene por objeto...

LA ASOCIACION REGIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

En virtud de las facultades conferidas...

CONSIDERANDO

Que la Asociación Regional de Transportes y Comunicaciones...

- El presente documento tiene por objeto...
El presente documento tiene por objeto...
El presente documento tiene por objeto...



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

Nº 00644 de 1996 24 DIC. 1996
Hoja 2

Por la cual se modifica y reestructuran los horarios aprobados en la ruta MEDELLÍN - ENTRERRIOS Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, en la clase de vehículo Automóvil a la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA.

Que la Dirección General de Transporte y Tránsito, mediante la misma Resolución 00435/96, le autorizó a la empresa servir Rutas, Horarios y Niveles de Servicio, de la siguiente forma:

RUTA : MEDELLIN - ENTRERRIOS Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO

SALIENDO DE MEDELLIN :

06:30 - 08:00 - 13:00 - 16:00

SALIENDO DE ENTRERRIOS:

06:30 - 08:00 - 13:00 - 16:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

Que igualmente, la Resolución mencionada, fija la siguiente capacidad transportadora, quedando ésta de la siguiente forma:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	04	05

Que mediante Radicado No. 5051 de mayo 31 de 1.996, el Representante Legal de la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA., Oscar Guillermo Pérez Pérez, solicitó al Ministerio de Transporte, Regional Antioquia y Chocó, reestructuración y modificación de los horarios autorizados en la clase de vehículo Automóvil, en la ruta Medellín

Continuación de la Resolución No. 1500 de 1996

Por lo cual se modifica y reestructura los niveles operados en la ruta
MIBELIN - ENTRERIOS Y VICEVERSA VIA SAN PEDRO en la
clase de vehículo Automóvil a la empresa EXPRESO ENTRERIOS
LTA.

Que la Dirección General de Transportes y Tránsito, mediante la misma
Resolución No. 1500 de 1996, le otorgó a la empresa EXPRESO ENTRERIOS
niveles de servicio de la siguiente forma:

RUTA - MIBELIN - ENTRERIOS Y VICEVERSA VIA SAN PEDRO

CATEGORÍA DE VEHÍCULO

0800 - 0800 - 1800 - 1800

NIVEL DE SERVICIO

0800 - 0800 - 1800 - 1800

CAPACIDAD DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO :
RESERVA :
CORRIENTE :
CLASE DE VEHÍCULO : AUTOMÓVIL

De igual forma, la Resolución mencionada en el presente documento
recomendó que quedaran en la siguiente forma:

CLASE DE VEHÍCULO : CAPACIDAD MÍNIMA CAPACIDAD MÁXIMA

AUTOMÓVIL 08 08

De igual forma, Resolución No. 1500 de 1996, le otorgó a la empresa
EXPRESO ENTRERIOS LTA. el nivel de servicio de la siguiente forma:
CLASE DE VEHÍCULO : AUTOMÓVIL
RESERVA :
CORRIENTE :
CAPACIDAD DEL SERVICIO :
CLASE DE VEHÍCULO : AUTOMÓVIL



MINISTERIO DEL TRANSPORTE REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCÓ

Continuación de la Resolución Nro. ⁰⁰⁰⁶⁴⁴ de 1996 ^{24 DIC. 1996} Hoja ³

Por la cual se modifica y reestructuran los horarios aprobados en la ruta MEDELLÍN - ENTRERRIOS Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, en la clase de vehículo Automóvil a la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA.

- Entrerrios y viceversa, vía San Pedro, acreditando para tal efecto los requisitos exigidos en el Decreto 1927 de 1.991.

Que durante los días 25, 26 y 27 de abril de 1996, la empresa efectuó la toma de información de campo, con la interventoría del Ministerio de Transporte.

Que una vez tabulada la información, la Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte elaboró el Estudio Técnico No. 106 del 09 de diciembre de 1996, concluyendo acceder a la disponibilidad hallada en el mencionado estudio.

Que igualmente se recomienda reestructurar y modificar la capacidad transportadora en los horarios autorizados en la ruta Medellín - Entrerrios y viceversa, vía San Pedro, en la clase de vehículo Automóvil.

Que por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo 2º. de la Resolución Nro. 00435 de enero 24 de 1.996, en el sentido de autorizar la reestructuración y modificación de los horarios aprobados en la Resolución mencionada, a la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA., en la ruta Medellín - Entrerrios y viceversa, vía San Pedro, en la clase de vehículo Automóvil, quedando de la siguiente forma:

En la cual se modificó y reestructuró las formas otorgadas en el título
MILITARIA - ENTRENAMIENTO Y SERVICIO AERONÁUTICO, en la
clase de vehículo Automóvil a la empresa EXPRESO ENTRENAMIENTO
LTD.A.

- Entrenamiento y Servicio Aéreo, para el efecto las
formas exigidas en el Decreto 1997 de 1981.

Que durante los días 25, 26 y 27 de abril de 1988, la empresa solicitante
para la renovación de campo con el Ministerio del Interior de
Transporte.

Que por vez primera se informó al Ministerio Regional Antioqueño y
Civil del Ministerio de Transporte, el Estado Civil N.º 1001
del 09 de diciembre de 1988, con el fin de acceder a la documentación
relativa al mencionado estado.

Que igualmente se reestructuró y modificó la documentación
relativa a la clase de vehículo Automóvil, en la categoría Entrenamiento
y Servicio Aéreo, en la clase de vehículo Automóvil.

En consecuencia, se expide esta Resolución.

RESUMEN

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo 2º de la Resolución N.º
1001 de enero 24 de 1988, en el sentido de
autorizar la reestructuración y modificación de
las formas otorgadas en la Resolución
modificada a la empresa EXPRESO ENTRENAMIENTO
LTD.A. en la clase de vehículo Automóvil, en la
clase de vehículo Automóvil, categoría de
Entrenamiento y Servicio Aéreo, para el efecto las
formas exigidas en el Decreto 1997 de 1981.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

Continuación de la Resolución Nro.

1600644

de 1996

24 DIC. 1996

Hoja

4

Por la cual se modifica y reestructuran los horarios aprobados en la ruta MEDELLÍN - ENTRERRIOS Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, en la clase de vehículo Automóvil a la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA.

RUTA: MEDELLIN - ENTRERRIOS Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO

SALIENDO DE MEDELLIN:

DE LUNES A VIERNES: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00
13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

SABADOS Y DOMINGOS: 06:00 - 06:15 - 06:30 - 06:45 - 07:00 - 07:15
08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00
14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

SALIENDO DE ENTRERRIOS

DE LUNES A VIERNES: 06:00 - 07:00 - 08:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00
13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

SABADOS Y DOMINGOS: 06:00 - 06:15 - 06:30 - 06:45 - 07:00 - 07:15
08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00
14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00 - 19:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE
FRECUENCIA : DIARIA
CLASE DE VEHICULO : AUTOMOVIL

Por la presente se aprueba y se hace saber a todos los interesados que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas al Presidente de la República por la Ley No. 1000 de 1990, en el artículo 10, inciso 1, y en el artículo 11, inciso 1, de la Ley No. 1000 de 1990.

TITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. - OBJETO

El presente Decreto tiene por objeto establecer el horario de atención al público de las dependencias de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso 1, y en el artículo 11, inciso 1, de la Ley No. 1000 de 1990.

ARTICULO 2. - APLICACION

El presente Decreto se aplicará a todas las dependencias de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso 1, y en el artículo 11, inciso 1, de la Ley No. 1000 de 1990.

ARTICULO 3. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

La presente Ley entrará en vigencia a partir del día 1 de mayo de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso 1, y en el artículo 11, inciso 1, de la Ley No. 1000 de 1990.

ARTICULO 4. - DISPOSICIONES FINALES

El presente Decreto se aplicará a todas las dependencias de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso 1, y en el artículo 11, inciso 1, de la Ley No. 1000 de 1990.

ARTICULO 5. - DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente Decreto se aplicará a todas las dependencias de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, inciso 1, y en el artículo 11, inciso 1, de la Ley No. 1000 de 1990.



MINISTERIO DEL TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

1600047
24 DIC. 1996
Hoja 5

Continuación de la Resolución Nro.

de 1996

Por la cual se modifica y reestructuran los horarios aprobados en la ruta MEDELLÍN - ENTRERRIOS Y VICEVERSA, VIA SAN PEDRO, en la clase de vehículo Automóvil a la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Tercero, de la Resolución 0435/96, en el sentido de fijar a la empresa EXPRESO ENTRERRIOS LTDA., la siguiente capacidad transportadora:

CLASE DE VEHICULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MAXIMA
AUTOMOVIL	12	14

ARTICULO TERCERO: Los demás apartes de la Resolución Nro. 0435 de enero 24 de 1996, continúan vigentes.

ARTICULO CUARTO: Las autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia.

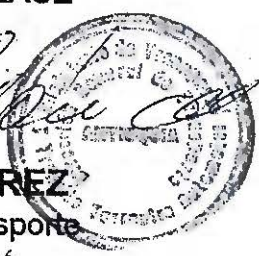
ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo sólo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho entre los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Medellín, a los 24 DIC. 1996

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Nora Roldan de Suarez

NORA ROLDAN DE SUAREZ
Asesora del Ministerio de Transporte
Regional Antioquia y Chocó



L.F.D. C

Continuación de la Resolución No. 0644 de 1996
El Sr. Oscar Guillermo Pérez P.
Funcionario Ministerio

El Sr. Oscar Guillermo Pérez P.
Funcionario Ministerio

El Sr. Oscar Guillermo Pérez P.
Funcionario Ministerio

El Sr. Oscar Guillermo Pérez P.
Funcionario Ministerio

El Sr. Oscar Guillermo Pérez P.
Funcionario Ministerio

Notificación de



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUIA - CHOCO

[Handwritten signature]

NOTIFICACION: Hoy **24 DIC 1996** Notifiqué el
Contenido de la Providencia **NO 0644 de 24 DIC de 1996**
Al Sr. Oscar Guillermo Pérez P.
y enterado firma en constancia

El notificado [Handwritten signature]
Funcionario Ministerio [Handwritten signature]

